

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.387.028
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.354
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		718
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		708
09		APORTE FISCAL		5.384.212
	01	Libre		5.384.212
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		734
	04	Mobiliario y Otros		367
	06	Equipos Informáticos		367
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.387.028
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.375.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.859.831
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		151.437
	04	Mobiliario y Otros		5.190
	06	Equipos Informáticos		38.925
	07	Programas Informáticos	05	107.322
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	2
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	72
Mediante Decreto fundado del Ministro de Energía, se podrá establecer el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en funcionarios contratados que se encuentren desempeñando funciones de carácter directivo.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	20.579
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	10.380
- En el Exterior en Miles de \$	26.433
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	14
- Miles de \$	64.317

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

3

- Miles de \$

26.000

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

34.254

04 Incluye:

a) \$ 487.860 miles para estudios relacionados con el Sector Energético.

b) \$ 861.530 miles para estudios derivados de la Agenda de Energía.

c) En ambos casos, los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Comisión Nacional de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación y entidades que desarrollaron dichos estudios

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.